

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

22429 *Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca en el año 2023 la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 67.9, determina que, por vía reglamentaria en atención a las especiales circunstancias de las personas adultas, se podrán establecer currículos específicos que conduzcan a los títulos establecidos en la ley. Asimismo, el artículo 69.4 se indica que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller.

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato en su disposición adicional tercera, establece que corresponderá a las administraciones educativas la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos y competencias del Bachillerato. Dichas pruebas, que deberán contar con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales, se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato. Asimismo, en su disposición transitoria primera indica que las pruebas que hasta el inicio del curso 2023-2024 realicen las administraciones educativas para la obtención directa del título de Bachiller se organizarán basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En aplicación de lo anterior, para esta convocatoria se tendrá en cuenta el currículo regulado por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, posteriormente concretado por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

Por otra parte, la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, modificada por la Orden EDU/326/2011, de 16 de febrero, la Orden ECD/510/2015, de 18 de marzo, y la Orden ECD/192/2017, de 28 de febrero, fija las disposiciones de carácter general que han de regular las pruebas disponiendo sus características básicas y estructura teniendo en cuenta aspectos recogidos en la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La presente resolución regula las condiciones en las que se han de realizar dichas pruebas para el año 2023 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, facilitando a las personas mayores de veinte años la posibilidad de obtener el título de Bachiller.

Por todo ello, en el marco normativo descrito, y en virtud de las facultades que confiere la disposición final primera de la citada Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, esta Secretaría de Estado de Educación dispone:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto regular la convocatoria en el año 2023 de la prueba para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Artículo 2. Características de la prueba.

La prueba tendrá por objeto comprobar si se han alcanzado los objetivos del Bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo regulado en Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Artículo 3. Requisitos para acceder a la prueba.

Podrán acceder a esta prueba las personas mayores de veinte años, o que cumplan esta edad en el año natural en el que se realiza la prueba, que no estén matriculados en las enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades, ya sea en régimen ordinario, presencial turno nocturno o a distancia y que no posean el título de Bachiller y que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Residir en las ciudades de Ceuta o Melilla.
- b) Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.
- c) No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los aspirantes que cumplan los requisitos anteriores solicitarán la admisión a la prueba mediante el modelo establecido en el anexo I.a para los solicitantes residentes en el extranjero y I.b para los solicitantes residentes en territorio de Ceuta o Melilla, que podrán obtener por alguno de los siguientes medios:

- a) De manera presencial: en la sede de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en adelante Dirección Provincial.
- b) De forma electrónica: el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es>, así como en los sitios web de las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Los aspirantes presentarán el citado anexo I.a o el I.b, debidamente cumplimentado:

- a) Los aspirantes residentes en el extranjero presentarán la solicitud dirigida a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, en el Consulado de España o en la Consejería de Educación de la Embajada de España en el país. Estos órganos se encargarán de revisar y verificar las solicitudes presentadas, enviándolas por correo electrónico a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, cip@educacion.gob.es a la finalización de su revisión y adjuntando la documentación aportada escaneada. Posteriormente se procederá a enviar esta misma información por registro. Las solicitudes, también podrán ser presentadas por los aspirantes, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente.

b) Los aspirantes residentes en Ceuta o Melilla podrán presentar su solicitud, dirigida al Director o Directora Provincial de la correspondiente ciudad autónoma, en la sede de la Dirección Provincial y también a través de alguna de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. En este caso, los respectivos directores o directoras provinciales determinarán la composición del equipo encargado de revisar y verificar las solicitudes presentadas.

c) En el caso de las solicitudes de los aspirantes residentes en el extranjero, la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas y las Direcciones Provinciales comprobará las solicitudes presentadas de aquellas materias a tener en cuenta como superadas con anterioridad.

d) Según la Orden ECD/510/2015, de 18 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, corresponde a los tribunales la apreciación de las convalidaciones, equivalencias y exenciones correspondientes.

3. La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte, en el caso de que no se preste el consentimiento para la verificación de los datos del DNI o NIE del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

b) Acreditación de residencia en Ceuta o Melilla.

c) Acreditación de residencia en el extranjero.

d) Los aspirantes sin nacionalidad española y residentes en el extranjero han de presentar certificación académica de haber cursado enseñanzas regladas del sistema educativo español.

e) Todos los aspirantes deberán presentar la declaración responsable de no estar matriculados en las enseñanzas de Bachillerato ni poseer el título de Bachiller, según el modelo del anexo II.a.

f) Los aspirantes podrán solicitar la exención de la realización de aquellas materias que pudieran tener la condición de superadas con anterioridad o convalidadas, de acuerdo con la normativa en vigor. En dicho caso se deberá hacer constar en la solicitud y se acreditará mediante la aportación de la documentación correspondiente (certificaciones académicas, fotocopia del libro de calificaciones, etc.).

g) Aquellos aspirantes que en el momento de formalización de la solicitud no puedan aportar la documentación acreditativa de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución, deberán presentar la declaración responsable del anexo II.b debidamente cumplimentada. Posteriormente tendrán la obligación de presentar dicha documentación en el mismo lugar donde se formalizó la solicitud de participación en la prueba al menos dos días antes a la realización de esta. Sin dicha documentación no se tendrá derecho a examen.

h) Los aspirantes con discapacidad que soliciten medidas de adaptación deberán especificarlo en el anexo I.a o I.b y deberán presentar certificado o resolución del grado de discapacidad, emitido por el órgano oficial competente.

4. Todos los aspirantes deberán presentar el anexo III, declaración responsable de la veracidad de la documentación aportada, manifestando que la misma es copia fiel de los originales que obran en su poder, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la Administración de requerirles en cualquier momento la documentación original. La

inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento aportado conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, conforme dispone el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. A efectos de organización de las pruebas, los aspirantes indicarán en la solicitud la modalidad por la que se presentan, el idioma de la Primera Lengua Extranjera y las materias troncales de opción y específicas elegidas.

Artículo 5. *Calendario.*

1. En esta convocatoria, la prueba tendrá lugar los días 15 y 16 de marzo de 2023.
2. El plazo de matriculación será desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución hasta el día 1 de febrero de 2023, inclusive.
3. Finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, se publicará la propuesta de resolución acompañada de los listados provisionales de los participantes admitidos y excluidos, a partir del 14 de febrero de 2023 en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es>, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y Melilla y de las Embajadas o Consulados en donde vaya a realizarse la prueba. En estos listados figurará la resolución de las solicitudes de convalidación y consideración de materias superadas con anterioridad.
4. Los participantes contarán con diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución para presentar alegaciones.
5. En los siete días hábiles siguientes a la finalización del período de reclamación se dictará y publicará la resolución acompañada de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y se enviarán a los centros o lugares donde vaya a realizarse la prueba precisando la fecha, hora y lugar de realización de la prueba.
6. Contra la resolución los interesados e interesadas podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Educación.

Artículo 6. *Lugar de realización de la prueba.*

1. Para los aspirantes que residan en territorio nacional, la prueba se realizará en Ceuta y en Melilla, en los institutos de educación secundaria o centro de educación de personas adultas que cada Dirección Provincial determine.
2. Para los aspirantes que residan en el extranjero, apartados b) y c) del artículo 3, serán las Consejerías de Educación de las Embajadas o los Consulados quienes determinen el lugar de celebración de la prueba.

Artículo 7. *Organización de la prueba.*

1. La prueba se realizará sobre los tres bloques de asignaturas: troncales generales, troncales de opción y específicas, y constarán de los siguientes ejercicios:
 - a) Un examen por cada una de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad elegida por el aspirante de cada uno de los cursos.
 - b) Un examen de cada una de las dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la modalidad elegida por el aspirante de cada uno de los cursos.
 - c) Un examen de una materia del bloque de asignaturas específicas de cada curso, entre las recogidas en el anexo I de la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre.
2. Los contenidos de los ejercicios de los que consta la prueba tendrán como referente los aspectos básicos del currículo recogido en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio.

3. La prueba se desarrollará a lo largo de dos días. El primer día se realizarán los exámenes correspondientes a las materias generales del bloque de asignaturas troncales y el segundo día a las materias de opción y las materias específicas.

4. Los exámenes serán elaborados por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en colaboración por la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas y remitidos a cada una de las Direcciones Provinciales de Educación de las ciudades autónomas y las Embajadas y Consulados de los países participantes, junto con las instrucciones de aplicación. En el caso de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se enviarán también los criterios de calificación.

5. Se podrán elaborar exámenes diferentes de cada una de las materias, con ejercicios distintos entre ellos y salvaguardando el mismo nivel de dificultad, para su aplicación en las Embajadas y Consulados de los países participantes que se rijan por husos horarios diferentes. Su finalidad será garantizar las mismas condiciones de igualdad de oportunidades de los participantes para la superación de la prueba.

6. Para el acceso y desarrollo de las pruebas de los candidatos con discapacidad se observarán las medidas de accesibilidad necesarias en cada caso.

Artículo 8. *Tribunales.*

1. Cuando la prueba se celebre en Ceuta o Melilla:

a) La persona titular de la Dirección Provincial nombrará los tribunales necesarios para el desarrollo de la prueba.

b) Los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, designados entre el profesorado que en el año académico en curso imparta Bachillerato para personas adultas y, en su defecto, Bachillerato.

2. Cuando la prueba se celebre en el extranjero:

a) La Subdirección General de Centros, Inspección y Programas nombrará un tribunal a propuesta del CIDEAD.

b) Los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo del cuerpo de catedráticos o de profesores de enseñanza secundaria, designados entre el profesorado que en el año académico en curso imparta Bachillerato para personas adultas y, en su defecto, Bachillerato.

c) En cada país que se vaya a realizar la prueba se constituirá un equipo encargado de aplicar la misma, de acuerdo con las instrucciones que se emitan al respecto. Tal equipo estará integrado preferentemente por personal docente de la Embajada o Consulado, nombrado por el jefe o jefa de la correspondiente misión diplomática. Las actuaciones de la prueba serán realizadas exclusivamente por el equipo nombrado a tal efecto.

d) Una vez realizada la prueba, esta se remitirá escaneada de manera inmediata y posteriormente por valija diplomática a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas para su corrección y evaluación.

e) Con antelación al comienzo de la prueba, la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas comunicará, la composición del tribunal designado, a la Embajada o Consulado de los países en que vaya a celebrarse la prueba.

3. Cada tribunal estará formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, actuando como secretario o secretaria el de menor antigüedad en el cuerpo.

4. Los tribunales podrán contar con especialistas que no formarán parte de los mismos y que colaboren en la elaboración y corrección de las pruebas en calidad de asesores.

5. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente.

6. Los tribunales y los responsables nombrados en el exterior, actuarán de acuerdo con las instrucciones que previamente a la realización de la prueba remita la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.

7. Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación de las Embajadas o Consulados correspondientes publicarán la composición de los tribunales designados en los tablones de anuncios de los centros donde se desarrollen las pruebas. También serán publicados en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es>.

8. Los tribunales facilitarán un certificado de asistencia para aquellos aspirantes que lo soliciten al finalizar la prueba, mediante los anexos IV.a y IV.b, según corresponda.

Artículo 9. *Reconocimiento de materias.*

1. Los aspirantes podrán solicitar el reconocimiento como materia superada, o la convalidación de aquellas materias que cumplan con los requisitos de la normativa legal vigente al respecto, para lo cual deberán aportar, junto con su solicitud, la documentación acreditativa de tales circunstancias.

2. En el caso de que alguna materia esté convalidada, se reflejará en el acta como tal (CV). Si alguna materia hubiera sido superada en alguna convocatoria anterior de prueba para la obtención del título, se consignará la indicación «Superado en convocatorias anteriores» (SCA), indicándose, además, la calificación numérica correspondiente.

Artículo 10. *Evaluación y calificación.*

1. La prueba deberá evaluar el logro de los objetivos de la etapa. Cada una de las pruebas se corregirá y calificará por separado, con una puntuación de 0 a 10, sin decimales.

2. Cuando el aspirante no se presente a un ejercicio, se reflejará en el acta como «No Presentado» (NP).

3. En el caso de aquellos aspirantes residentes en el extranjero que no se presenten a la prueba o a alguna parte de ella, la correspondiente Consejería de Educación enviará a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas el anexo V cumplimentado.

4. Una vez calificados los ejercicios se publicará la propuesta de resolución acompañada de los resultados provisionales de la prueba en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es> y en su caso en los tablones de las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y Melilla y en las Embajadas o Consulados donde se hayan realizado las pruebas.

5. Finalizado el proceso de evaluación y tras resolver todas las reclamaciones, cada tribunal elaborará el acta de evaluación de acuerdo con el modelo presentado en los anexos VI.a o VI.b, según corresponda, y se publicará la propuesta de resolución acompañada de los resultados definitivos de la prueba en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es>, en las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y de Melilla y en las Embajadas o Consulados donde se hayan realizado la prueba.

6. En Ceuta y Melilla las actas originales quedarán archivadas en la Dirección Provincial, desde donde se remitirá una copia a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, en el plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de los listados definitivos.

7. Las actas originales de las pruebas que se celebren en el extranjero quedarán archivadas en el CIDEAD, desde donde se remitirá una copia a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, en el plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de los listados definitivos.

8. Los tribunales elaborarán un resumen estadístico, según el modelo facilitado en el anexo VII.a o VII.b, según corresponda. La estadística será remitida desde las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas en el plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de los listados definitivos.

Artículo 11. *Superación de la prueba.*

1. La prueba se considerará superada cuando se obtenga una calificación mayor o igual a cinco puntos en todos los exámenes de las materias que la componen, conforme a lo establecido en la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, modificada por la Orden EDU/326/2011, de 16 de febrero, Orden ECD/510/2015, de 18 de marzo y Orden ECD/192/2017, de 28 de febrero.

2. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las pruebas de las materias, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

3. Las materias superadas en estas pruebas se considerarán, así mismo, superadas para sucesivas convocatorias o para cursar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. Para los aspirantes que reúnan los requisitos para la obtención del título de Bachiller, se procederá al cálculo de la nota media de Bachillerato conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

5. Quienes superen satisfactoriamente la prueba en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. La obtención del título de Bachiller estará sujeta en todo caso al cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa vigente.

Artículo 12. *Procedimiento de reclamación.*

1. Los aspirantes tendrán derecho a presentar reclamación contra las calificaciones provisionales de las pruebas ante el presidente o presidenta del tribunal en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichos resultados. Los aspirantes dispondrán de un modelo de reclamación ante las calificaciones provisionales publicadas, según el modelo presentado en el anexo VIII. La reclamación se entregará en el mismo lugar donde se formalizó la solicitud de participación en la prueba.

2. El tribunal resolverá las reclamaciones en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de reclamación y elaborará las actas de evaluación.

3. Contra las actas de evaluación, los interesados e interesadas podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Educación.

Artículo 13. *Certificación y expedición del título.*

1. Los aspirantes que superen la prueba residentes en el extranjero, obtendrán el título de Bachiller previa solicitud al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). En el caso de los aspirantes que residan en Ceuta y Melilla lo solicitarán a cada una de las Direcciones Provinciales. La obtención de este título estará sujeta en todo caso al cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa vigente.

2. Los aspirantes que superen cualquiera de las materias que componen la prueba podrán solicitar la correspondiente certificación, según el modelo presentado en el anexo IX, que deberán entregar en el mismo lugar donde se formalizó la solicitud de participación en la prueba. Dicha certificación será extendida por el secretario o secretaria del tribunal y en ella se hará constar el visto bueno del presidente o presidenta, según el modelo del anexo X. Una vez disueltos los tribunales las certificaciones de las calificaciones obtenidas serán emitidas por la parte de la administración educativa que custodie el original de las actas de evaluación de la prueba.

Disposición final primera. *Publicación.*

1. Esta resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y a través de los medios que proporcionen la máxima difusión a la misma en las Consejerías

de Educación dependientes de las respectivas Embajadas o Consulados de España en países extranjeros, en las Direcciones Provinciales de las ciudades de Ceuta y Melilla, en los centros donde se celebren las pruebas, así como en el sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. Los listados y actuaciones a los que, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución, se dé publicidad, podrán consultarse a través del sitio web del Ministerio de Educación y Formación Profesional <http://www.educacionyfp.gob.es>.

Disposición final segunda. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final tercera. *Aplicación.*

Se autoriza a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ANEXO I.a

Solicitud de realización de la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años residentes en el extranjero

Convocatoria 2023

Datos personales del solicitante

Apellidos:	Nombre:	DNI/NIE/pasaporte: (1) <input type="checkbox"/>	Lugar de nacimiento: Fecha: ___ / ___ / ___
Domicilio:	Código postal: Localidad:	Provincia/País:	Teléfono:
Correo electrónico:			

(1) Marque con una X en caso de que preste consentimiento para que los datos sobre su identidad puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE. del 9 de mayo).

EXPONE: Que cumple las siguientes condiciones para la realización de la prueba de obtención del título de Bachiller para personas adultas (2):

- Cumplir al menos veinte años en el año natural en que se celebra la prueba.
- No estar matriculado en las enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades.
- No poseer el título de Bachiller.
- Ser de nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.
- Residir en el extranjero, sin ser de nacionalidad española, y haber cursado previamente estudios reglados españoles.

ADJUNTA: Todos los aspirantes deben de adjuntar el anexo II.a, anexo III y la siguiente documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) según la circunstancia:

- DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido (solo en caso de que no preste consentimiento para que sus datos puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad)
- En caso de ser de nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero: adjuntar documentación acreditativa de tener nacionalidad española y documentación acreditativa de residir en el extranjero.
- En el caso de residir en el extranjero, sin ser de nacionalidad española, y haber cursado previamente estudios reglados españoles: adjuntar documentación acreditativa de no tener nacionalidad española y de residir en el extranjero y documentación acreditativa de haber cursado estudios reglados españoles.
- Anexo II.b (en caso de no adjuntar la documentación necesaria requerida en el apartado anterior).
- Documentación justificativa de materias: superadas en convocatorias anteriores (SCA), convalidación (CV) o exención.
- Certificado o resolución de grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente.

SOLICITA: La solicitud de realización de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años.

Modalidad: <input type="checkbox"/> Ciencias. <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales.	<input type="checkbox"/> Adaptación por discapacidad. Descripción:
--	--

(2) Marque con una X las casillas correspondiente

"Información básica sobre protección de datos"

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos que sus datos serán incorporados a la actividad de tratamiento Prueba para la obtención del título de Bachiller, cuyo responsable es la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La finalidad del tratamiento es el registro de los participantes, admitidos, calificación y emisión de la titulación, basándose la licitud del mismo en el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la LOMLOE. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercitar los derechos de los artículos 15 al 22 del Reglamento, que sean de aplicación de acuerdo a la base jurídica del tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@educacion.gob.es). Podrá hacerlo en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal.

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES							
MATERIAS	PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV	
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua Extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua Extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS I			<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
		A elegir dos				A elegir dos	
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Economía			<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa		
		<input type="checkbox"/> Griego I			<input type="checkbox"/> Griego II		
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo			<input type="checkbox"/> Historia del Arte		
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal			<input type="checkbox"/> Geografía		
					<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía		
ESPECÍFICAS	A elegir una				A elegir una		
	<input type="checkbox"/> Cultura científica			<input type="checkbox"/> Fundamentos de Administración y Gestión			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Psicología			
				<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ITINERARIO DE HUMANIDADES							
MATERIAS		PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Latín I			<input type="checkbox"/> Latín II		
		A elegir dos			A elegir dos		
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Economía			<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa		
		<input type="checkbox"/> Griego I			<input type="checkbox"/> Griego II		
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo			<input type="checkbox"/> Historia del Arte		
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal			<input type="checkbox"/> Geografía		
					<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía		
ESPECÍFICAS	A elegir una			A elegir una			
	<input type="checkbox"/> Cultura Científica			<input type="checkbox"/> Psicología			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS

MODALIDAD DE CIENCIAS							
MATERIAS		PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Matemáticas I			<input type="checkbox"/> Matemáticas II		
		A elegir dos		A elegir dos			
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Física y Química			<input type="checkbox"/> Biología		
		<input type="checkbox"/> Biología y Geología			<input type="checkbox"/> Geología		
		<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I			<input type="checkbox"/> Física		
					<input type="checkbox"/> Química		
					<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II		
ESPECÍFICAS	A elegir una		A elegir una				
	<input type="checkbox"/> Cultura Científica			<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I			<input type="checkbox"/> Psicología			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II			
				<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS

ANEXO I.b

Solicitud de realización de la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años residentes en Ceuta o Melilla

Convocatoria 2023

Datos personales del solicitante

Apellidos:	Nombre:	DNI/NIE/pasaporte: (1) <input type="checkbox"/>	Lugar de nacimiento: Fecha: ___ / ___ / ___
Domicilio:	Código postal: Localidad:	Provincia/País:	Teléfono:
Correo electrónico:			

(1) Marque con una X en caso de que preste consentimiento para que los datos sobre su identidad puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE del 9 de mayo).

EXPONE: Que cumple las siguientes condiciones para la realización de la prueba de obtención del título de Bachiller para personas adultas (2):

- Cumplir al menos veinte años en el año natural en que se celebra la prueba.
 No estar matriculado en las enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades.
 No poseer el título de Bachiller.
 Residente en Ceuta o Melilla.

ADJUNTA: Todos los aspirantes deben de adjuntar el anexo II.a, anexo III y la siguiente documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) según la circunstancia:

- DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido (solo en caso de que no preste consentimiento para que sus datos puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad)
 Documentación acreditativa de residir en Ceuta o Melilla.
 Anexo II.b (en caso de no adjuntar la documentación necesaria requerida en el apartado anterior).
 Documentación justificativa de materias: superadas en convocatorias anteriores (SCA), convalidación (CV) o exención.
 Certificado o resolución de grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente.

SOLICITA: La solicitud de realización de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años.

- | | |
|--|--|
| Modalidad: <input type="checkbox"/> Ciencias.
<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales. | <input type="checkbox"/> Adaptación por discapacidad. Descripción: |
|--|--|

(2) Marque con una X las casillas correspondientes.
«Información básica sobre protección de datos»

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos que sus datos serán incorporados a la actividad de tratamiento Prueba para la obtención del título de Bachiller, cuyo responsable es la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La finalidad del tratamiento es el registro de los participantes, admitidos, calificación y emisión de la titulación, basándose la licitud del mismo en el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la LOMLOE. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercitar los derechos de los artículos 15 al 22 del Reglamento, que sean de aplicación de acuerdo a la base jurídica del tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@educacion.gob.es). Podrá hacerlo en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal.

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES							
MATERIAS	PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV	
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua Extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua Extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS I			<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
		A elegir dos				A elegir dos	
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Economía			<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa		
		<input type="checkbox"/> Griego I			<input type="checkbox"/> Griego II		
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo			<input type="checkbox"/> Historia del Arte		
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal			<input type="checkbox"/> Geografía		
					<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía		
ESPECÍFICAS.	A elegir una			A elegir una			
	<input type="checkbox"/> Cultura científica			<input type="checkbox"/> Fundamentos de Administración y Gestión			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Psicología			
				<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ITINERARIO DE HUMANIDADES							
MATERIAS		PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Latín I			<input type="checkbox"/> Latín II		
		A elegir dos			A elegir dos		
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Economía			<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa		
		<input type="checkbox"/> Griego I			<input type="checkbox"/> Griego II		
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo			<input type="checkbox"/> Historia del Arte		
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal			<input type="checkbox"/> Geografía		
					<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía		
ESPECÍFICAS	A elegir una			A elegir una			
	<input type="checkbox"/> Cultura Científica			<input type="checkbox"/> Psicología			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE

MODALIDAD DE CIENCIAS							
MATERIAS	PRIMERO	SCA	CV	SEGUNDO	SCA	CV	
TRONCALES	GENERALES	<input type="checkbox"/> Filosofía			<input type="checkbox"/> Historia de España		
		<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I			<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II		
		Primera Lengua extranjera I (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Primera Lengua extranjera II (elegir una) <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS		
		<input type="checkbox"/> Matemáticas I			<input type="checkbox"/> Matemáticas II		
		A elegir dos				A elegir dos	
	DE OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Física y Química			<input type="checkbox"/> Biología		
		<input type="checkbox"/> Biología y Geología			<input type="checkbox"/> Geología		
		<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I			<input type="checkbox"/> Física		
					<input type="checkbox"/> Química		
					<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II		
ESPECÍFICAS	A elegir una				A elegir una		
	<input type="checkbox"/> Cultura Científica			<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente			
	Segunda Lengua Extranjera I <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			Segunda Lengua Extranjera II <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS			
	<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación I			<input type="checkbox"/> Tecnología de la Información y la Comunicación II			
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I			<input type="checkbox"/> Psicología			
	<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II			
				<input type="checkbox"/> Una materia del bloque de asignaturas troncales no escogida (indicar la elegida):			

Nota: Marque con una X las casillas correspondientes a las materias de las cuales solicita realizar la prueba correspondiente. Las casillas sombreadas serán cumplimentadas por la administración: materias superadas en convocatorias anteriores (SCA) y convalidadas (CV).

En, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Fdo.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE

ANEXO II.a (Todos los aspirantes)

Declaración responsable de no hallarse matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato ni poseer el título de Bachiller

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):

Declaro no estar matriculado/a en enseñanzas oficiales de Bachillerato ni poseer el título de Bachiller.

(Requisito establecido para acceder a la prueba para la obtención del título de Bachiller mencionado en el artículo 3. de la presente resolución.)

APERCIBIMIENTO

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la prueba de obtención del título de Bachiller y de que asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación (art. 69, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

En, a de de

Fdo.

ANEXO II.b

Declaración responsable de reunir los requisitos para acceder a la prueba

<p>NOMBRE Y APELLIDOS:</p> <p>DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):</p>
<p>DECLARO que reúno los requisitos establecidos para acceder a la prueba para la obtención del título de Bachiller mencionados en el artículo 3 de la presente resolución y que me encuentro en la siguiente circunstancia (*):</p> <p><input type="checkbox"/> Residir en Ceuta o Melilla.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener la nacionalidad española y residir temporal o habitualmente en el extranjero.</p> <p><input type="checkbox"/> No tener la nacionalidad española, residir en el extranjero y haber cursado previamente enseñanzas regladas del sistema educativo español.</p>
<p>En, a de de</p> <p>Fdo.</p>

(*) *Marcar con una X la situación correspondiente.*

ANEXO III (Todos los aspirantes)**Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada****NOMBRE Y APELLIDOS:****DNI, NIE, PASAPORTE (indicar tipo de documento):****CORREO ELECTRÓNICO:****TELÉFONO:****DOMICILIO (CALLE/PLAZA... NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA):****MUNICIPIO/ PROVINCIA/ PAÍS:****CÓDIGO POSTAL:**

DECLARO la veracidad de todos los datos consignados y documentos aportados, que estos son copia fiel del original y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.

APERCIBIMIENTO

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la prueba de obtención del título de Bachiller y que asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación (art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

En, a de de

Fdo.

ANEXO IV.a**Certificado de asistencia***(Modelo para el Exterior)*

D./D.^a,
responsable de la prueba para la obtención del título de Bachiller en la convocatoria en
el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional del año 2023
para personas mayores de veinte años en el Consulado de España o de la Consejería
de Educación de la Embajada Española en

CERTIFICA

Que D./D.^a,
con documento de identidad /NIE /pasaporte
n.º, ha asistido a dicha prueba celebrada
el día de del año en
en la franja horaria comprendida entre las horas y lashoras.

Y para que conste, a petición del interesado o interesada, expido la presente
certificación en

....., a de de

LA PERSONA RESPONSABLE

Fdo.

(Sello)

ANEXO IV.b**Certificado de asistencia***(Modelo para Ceuta y Melilla)*

D./D.^a,
secretario/a del tribunal de la prueba para la obtención del título de Bachiller para
mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y
Formación Profesional, constituido en, en
la prueba de año 2023.

CERTIFICA:

Que D./D.^a,
con documento de identidad /NIE /pasaporte
n.º, ha asistido a dicha prueba celebrada
el día de del año en
en la franja horaria comprendida entre las horas y las horas.

Y para que conste, a petición de la persona interesada, expido la presente
certificación en

....., a de de

V.º B.º
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO/ LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.

(Sello)

ANEXO V

Comunicado de no asistencia a la prueba

D./D.^a,
responsable de la prueba para la obtención del título de Bachiller en la convocatoria en el
ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional del año 2023 para
personas mayores de veinte años en el Consulado de España o de la Consejería de
Educación de la Embajada Española, celebrada el día de
del año 2023.

COMUNICA:

Que D./D.^a, con
documento de identidad /NIE /pasaporte n.º,
no se ha presentado:

- A ningún examen de la prueba
- A ningún examen de las siguientes materias:

....., a de de

Fdo.

ANEXO VI. b

Acta de evaluación (Modelo para Ceuta y Melilla)

Pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años

Lugar o centro en el que se constituye el tribunal		DATOS ESTADÍSTICOS														
Localidad:		1. Número de aspirantes														
Localidad:		2. Número de aspirantes propuestos para título														
N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE pasaporte	Modalidad	MATERIAS TRONCALES (1)					MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (2)		MATERIAS ESPECÍFICAS (2)	CÓDIGOS MATERIAS (2)	PROPUESTO PARA EL TÍTULO (3)	NOTA MEDIA (4)		
				GENERALES		MODALIDAD	CÓDIGOS MATERIAS (2)	CÓDIGOS MATERIAS (2)	CÓDIGOS MATERIAS (2)							
				LCL I	LCL II					1.º LEX I					1.º LEX II	

Hoja número

(1) CALIFICACIONES: Nota numérica entre 0 y 10, Convalidado (CV), No presentado (NP), Superado con anterioridad (SCA).

(2) CÓDIGOS MATERIAS:

- **MATERIAS TRONCALES GENERALES:** Filosofía (FIL); Historia de España (HE); Lengua Castellana y Literatura de 1.º y 2.º (LCL I y II) y Primera Lengua Extranjera 1.º y 2.º (1.ª LEX I y II). Consignese el código del idioma correspondiente: Inglés (ING), Francés (FRA), Alemán (ALE), Italiano (ITA) o Portugués (POR).
- **MATERIAS TRONCALES GENERALES DE MODALIDAD:** Matemáticas 1.º y 2.º (MAT I y II); Latin 1.º y 2.º (LAT I y II) y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales 1.º y 2.º (MCS I y II).
- **MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN:** Biología y Geología (BG); Dibujo técnico 1.º y 2.º (DT I y II); Física y Química (FQ); Biología (BI); Física (FI); Química (QU); Geografía (GE); Economía (ECO); Orígeo 1.º y 2.º (GR I y II); Historia del Mundo Contemporáneo (HMC); Literatura Universal (LU); Economía de la Empresa (EE); Historia del Arte (HA); Geografía (GE) e Historia de la Filosofía (HF).
- **MATERIAS ESPECÍFICAS:** Cultura Científica (CC); Tecnología Industrial 1.º y 2.º (TI I y II); Tecnología de la Información y la Comunicación 1.º y 2.º (TIC I y II); Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (CTM); Psicología (PSI); Fundamentos de Administración y Gestión (FAG) y Segunda Lengua Extranjera 1.º y 2.º (2.ª LEX I y II). Consignese el código del idioma correspondiente: Inglés (ING), Francés (FRA), Alemán (ALE), Italiano (ITA) o Portugués (POR).

(3) PROPUESTO PARA EL TÍTULO: Indicar Sí o NO.

(4) NOTA MEDIA DE BACHILLERATO

La presente acta comprende aspirantes y acaba con

En a de de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

LOS VOCALES

ANEXO VII.a

Estadística general

Prueba para la obtención del título de Bachiller (Modelo para el Exterior)

Prueba (indíquese mes y año):

Tribunal constituido en:

Número total de aspirantes	LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA (Indicar país)					Total
Solicitantes						
Presentados						
Propuestos título						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO						
Edad	19-25	26-35	36-45	46-55	56-65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO						
Edad	19-25	26-35	36-45	46-55	56-65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

En, a de de

V.º B.º

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO/ LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.

(Sello)

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS

ANEXO VII.b

Estadística general

Pruebas para la obtención del título de Bachiller (Modelo para Ceuta y Melilla)

Prueba (indíquese mes y año):

Tribunal constituido en:

Número total de aspirantes:

Solicitantes:

Presentados:

Propuestos para el título:

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO						
Edad	19-25	26-35	36-45	46-55	56-65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO						
Edad	19-25	26-35	36-45	46-55	56-65	Más de 65
Hombres						
Mujeres						
Total						

En, a de de

V.º B.º

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO/ LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.

(Sello)

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS

ANEXO VIII

Modelo de reclamación a la calificación provisional

D./D.^a,
con documento de identidad /NIE /pasaporte
n.º

DECLARA:

Que se ha presentado a la prueba para la obtención directa del título de Bachiller en la modalidad convocada en la resolución del año, en (lugar de realización de la prueba), y que, publicadas las calificaciones provisionales,

SOLICITA:

Sea revisada la nota de las siguientes materias y en su caso, sea corregida:

Materia	Calificación obtenida

....., a de de

(Firma de la persona solicitante)

Fdo.

ANEXO IX

Solicitud de certificación de las calificaciones obtenidas

D./D.^a,
con documento de identidad /NIE /pasaporte
n.º

DECLARA:

Que se ha presentado a la prueba para la obtención directa del título de Bachiller en la modalidad convocada en la resolución del año, en (*lugar de realización de la prueba*);

SOLICITA una certificación de las calificaciones obtenidas en dicha prueba.

....., a de de

(Firma de la persona solicitante)

Fdo.

ANEXO X

Certificación de superación de materias en la prueba para la obtención del título de Bachiller

D./D.^a, secretario del Tribunal de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, constituido en, en la prueba de año

CERTIFICA:

Que D./D.^a, con documento de identidad /NIE /pasaporte n.º, ha superado las siguientes materias en la prueba para la obtención del título de Bachiller con las calificaciones que se acompañan:

Materia	Calificación obtenida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

....., a de de

V.º B.º
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO/ LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.

(Sello)